



FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



## ACUERDO 04 DE 2023

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2006 de la Junta Directiva de la Fundación,

#### CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 02 del 27 de septiembre de 2006, concedió por término indefinido facultades al Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para realizar modificaciones en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No.009 de agosto de 2001 y hasta por un monto de cuarenta por ciento (40%) de la asignación presupuestal en cada rubro.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$690.183.191) MONEDA CORRIENTE**, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con lo consignado en la justificación técnica y económica.



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido, se cuenta con viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Planeación radicado 2-2023-113010 del 23 de octubre de 2023, radicado en Orfeo con número 2023120007933 del 24 de octubre de 2023.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido, se cuenta con viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio N. 2023EE429445O1 del 31 de octubre de 2023, radicado en Orfeo con número 20232300019512 del 31 de octubre de 2023.

Que al sobrepasar el monto permitido por el Acuerdo N. 002 de 2006, el presente traslado presupuestal de inversión fue sometido a consideración de la Junta Directiva de la entidad, en sesión ordinaria realizada el día 27 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por sus miembros.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$690.183.191) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

No. Proyecto	Descripción Proyecto	Contracréditos	Créditos
O23	INVERSIÓN	690.183.191	690.183.191
O2301	DIRECTA	690.183.191	690.183.191
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	690.183.191	690.183.191
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	690.183.191	397.664.584
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	690.183.191	331.835.943
O23011601210000007682	Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá	-	331.835.943
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionado	-	331.835.943



O23011601210000007724	Mejoramiento y conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá	690.183.191	-
O2320202005040154129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	690.183.191	-
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	-	65.828.641
O23011601240000007674	Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá	-	65.828.641
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionado	-	65.828.641
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	-	258.502.718
O2301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	-	258.502.718
O23011603450000007664	Transformación cultural de imaginarios del centro de Bogotá	-	258.502.718
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionado	-	258.502.718
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	-	34.015.889
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	-	34.015.889
O23011605560000007760	Modernización de la arquitectura institucional de la FUGA	-	34.015.889
O232020200885940	Servicios administrativos combinados de oficina	-	32.145.254
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionado	-	1.870.635

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Subdirección Artística y Cultural, Oficina Asesora de Planeación, y el área de Gestión Financiera – Presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
 Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238  
 Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
 Teléfono: +60(1) 432 04 10  
 Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)





FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el 03 de noviembre de 2023.

CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte  
Presidente Junta Directiva FUGA

LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO  
Subdirector de Gestión Corporativa  
FUGA  
Secretario Junta Directiva FUGA



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

